



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de julio de 2024

ACTA N°22

RES. N° 1502/024

EXP. N° 2024-25-1-002533

DSPP

VISTO lo resuelto por Acta N°18 Resolución N° 1250/024 de fecha 12 de junio de 2024, relativo a los fondos provenientes de la Intendencia de Montevideo, para la implementación de la obra descrita en el marco de la Donación Modal suscripta el 18 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 2) del resuelve del acto administrativo enunciado en el visto, encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto una vez cumplido con la transferencia de fondos al Proyecto PAEPU, realizar la solicitud de habilitación de créditos correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

II) que la solicitud de créditos mencionadas en el Considerando anterior, asciende a \$ 4.500.000 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil), en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", a habilitarse en el Programa 608, Proyecto 812;

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a fin de cumplir con lo encomendado, solicitó al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), vía mail, los comprobantes de depósito correspondientes, así como los formularios de tramitación de créditos de Donaciones en el marco de la Resolución N° 48 Acta N° 65 de fecha 18 de noviembre de 2008;

IV) que con fecha 1ero de julio de 2024, vía mail, el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, remitió los documentos anteriormente mencionados, los cuales lucen de fojas 1 a 7,

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que, de acuerdo a los documentos remitidos por el mencionado proyecto, el mismo ya cuenta con el depósito en la cuenta corriente de PAEPU, adjuntando el ingreso de los fondos en la CUN, de acuerdo a los documentos SIIF que lucen a fojas 4 y 6;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que corresponde proceder a solicitar ante el Ministerio de Economías y Finanzas la apertura de los créditos mencionados en el Considerando II) de la presente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por concepto de Donación Modal con la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Moneda	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	812 "Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	3.3 "Donaciones y Legados"	0	4.500.000
Total					4.500.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Financiera, al Proyecto PAEPU, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN